

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2011

VISTO la nota presentada por la Licenciada en Musicoterapia Julieta ONTIVERO, DNI N° 28.008.515, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para la realización de las "Primeras Jornadas Fueguinas de Musicoterapia", a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Septiembre del corriente año, organizadas por un grupo de musicoterapeutas fueguinos con el objetivo de difundir la profesión en nuestra provincia.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 14/09/11 regreso 20/09/11), a nombre de la Lic. Desiree FLORES, DNI N° 20.793.599.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 14/09/11 regreso 20/09/11), a nombre de la Lic. Desiree FLORES, DNI N° 20.793.599, de acuerdo a la nota presentada por la Licenciada en Musicoterapia Julieta ONTIVERO, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

392 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo